EDICTO

CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

Llámese a concurso por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con los requisitos del inciso 5° y 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten su interés en formar parte de la nómina de ABOGADOS INTEGRANTES de esta Corte de Apelaciones.

Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, deberán postular a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal del Poder Judicial, disponible en la plataforma www.poderjudicial.cl , adjuntando el certificado de título de abogado y los antecedentes curriculares profesionales y laborales correspondientes a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en que organismo, empresa, estudios profesionales o facultades de derecho se han desempeñado. Asimismo, las personas interesadas deben presentar las siguientes declaraciones: a) de residencia en la ciudad que sirve de asiento a la corte respectiva; b) de autorización de descuento de deuda por pensión de alimentos del artículo 36 de la Ley N°14.90; c) de parentesco de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales; y d) de incompatibilidades de los artículos 250, 251, 252, 256 y 257 del Código Orgánico de Tribunales.

La información y documentos requeridos deben presentarse utilizando la plataforma electrónica del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal del Poder Judicial, en los términos y condiciones que ahí se establecen, dirigiendo cualquier consulta a postulaciones@poderjudicial.cl

Rol Pleno N°1215-2026 (ars).

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: PXGFDCYGYTU

Secretaria (S)
Corte de Apelaciones de Temuco
14 de octubre de 2026

Tamara Leticia Natacha Chihuailaf Fuentealba
Ministro de Fe
Corte de Apelaciones
Catorce de octubre de dos mil veintiséis
11:10 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: PXGFDCYGYTU